



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

**Informe Preliminar
Auditoria Gubernamental con Enfoque
Integral Modalidad Especial-Contratación
Vigencia 2015**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO**

Mayo de 2017



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2015

Contralora Departamental del Meta YENNY RUBIELA MANCERA CAMELO

Secretaria General LUZ EDILMA VIATELA DUSSAN

Contralora Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo. YOLANDA CARDONA ÁVILA

Responsable de Entidad LUIS OSCAR GALVES MATEUS

Equipo Auditor JOSE DARIO TORRES AGUILERA



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES	3
1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	7
2.1 EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTRATACION	8
2.1.1 <i>Evaluación Proceso Contratación</i>	8
2.1.2 <i>Modalidades de Selección</i>	8
2.1.3 <i>Definición de la muestra</i>	9
2.1.3.1 <i>Contrato de prestación de servicios N° 1751</i>	10
2.1.3.2 <i>Contrato de suministro N° 2043</i>	14
2.1.3.3 <i>Contrato de prestación de servicios N° 2559 de 2015</i>	16
2.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	22
4) Se presentaron falencias de supervisión, evidenciando incumplimiento del manual de contratación, de supervisión y/o interventoría	23
3. ANEXOS	24
3.1 TABLA DE HALLAZGOS.....	24
3.2 EVALUACION DE LA GESTION PROCESO CONTRATACION	27



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Doctor

LUIS OSCAR GALVES MATEUS

Agente Especial Interventor

Hospital Departamental de Villavicencio ESE

Villavicencio, Meta

Ref.: Informe preliminar de auditoría

Respetado doctor Gálvez:

La Contraloría Departamental del Meta con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, practicó auditoría gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial a la contratación del Hospital Departamental de Villavicencio, vigencia 2015.

Tomando como insumo principal la información suministrada por el Hospital Departamental de Villavicencio -HDV, la Contraloría Departamental del Meta evaluó la gestión del proceso contractual y sistema de control interno del proceso auditado, y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Dicha evaluación se llevó a cabo atendiendo las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Meta; ello permite que la planeación y ejecución del trabajo proporcione una base razonable para fundamentar el concepto aquí emitido.

El proceso de auditoría fundamenta su examen, sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Así mismo los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, que reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

a) Proceso contractual

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance una muestra de tres (3) contratos que sumaron \$6.517.700.000, que equivale al 5.34% del valor total del presupuesto ejecutado por el Hospital Departamental de Villavicencio, vigencia 2015 y el 12.56% del total contratación de la vigencia 2015.

b) Sistema de Control Interno del proceso contractual

Se evaluó el sistema de control interno del proceso contractual, a través de la aplicación de dieciocho (18) preguntas dirigidas a evaluar la aplicación y efectividad de controles.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones por parte del Hospital Departamental de Villavicencio que afectaran el alcance de la misma.

1.2 CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Meta como resultado de la auditoria adelantada conceptúa que la gestión en el proceso de contratación es DEFICIENTE, como consecuencia de los siguientes hechos:

Proceso Contractual

- El Hospital Departamental de Villavicencio no publicó las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos objeto de auditoría, como lo establece el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, reglamentario del literal g del artículo 11 la Ley 1712 de 2014.
- Se observaron deficiencias en los estudios previos y en los términos de condiciones porque no realizaron análisis de riesgos asociados a la contratación.
- Los documentos de los expedientes contractuales no guardan orden cronológico ni secuencial, ni se encontraron la totalidad de los documentos.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

- En el contrato 2559 de 2015 se presentó presunto incumplimiento del Decreto 115 de 1996, al no existir apropiación presupuestal para el último pago.
- Se observó una presunta gestión ineficiente por aceptación de glosas por mayor valor cobrado en medicamentos y sobrefacturación en insumos y procedimientos quirúrgicos.
- Falencias de supervisión e incumplimiento del manual de contratación, de supervisión y/o interventoría.
- En el contrato 2043 de 2015 se observó publicación extemporánea de documentos del proceso contractual en el portal web del Secop, hechos que presuntamente contravinieron el Manual de Contratación de la entidad.

Sistema de Control Interno - Contratación.

La evaluación del sistema de control interno del proceso contractual vigencia 2015, se efectuó en concordancia al examen de los contratos auditados, además, se tuvo en cuenta la información suministrada por la Oficina de Control Interno del HDV. Dicha evaluación arrojó un puntaje de 1,556, equivalente a Sistema de Control Interno con deficiencias, de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Aunque existen manuales de contratación e interventorías actualizados, socializados y adoptados mediante acto administrativo, se aplican de manera parcial teniendo en cuenta que en los estudios previos no se efectúa análisis de riesgos. Así mismo, la publicación de la invitación y los pliegos de condiciones del contrato 2043 de 2015 en el Secop fue extemporánea, además los contratos no se liquidan dentro del tiempo establecido en las minutas.
- 2) Los expedientes contractuales no se organizan de acuerdo con las el Manual de Contratación del Hospital y el Acuerdo 42 del Archivo General de la Nación.
- 3) En el contrato 2559 de 2015 no hubo adecuada planeación, control y seguimiento presupuestal, lo que ocasionó falta de apropiación para cancelar el saldo al contratista.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

- 4) Se presentaron falencias de supervisión, evidenciando incumplimiento del manual de contratación, de supervisión y/o interventoría.

1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

- a) Hallazgos negativos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron catorce (14) hallazgos administrativos, nueve (9) disciplinarios y uno (1) fiscal por \$46.518.224.

Villavicencio, 23 de mayo de 2017


YOLANDA CARDONA AVILA
Contralora Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTRATACION

2.1.1 *Evaluación Proceso Contratación*

El objetivo es evaluar la gestión del proceso contractual y el cumplimiento de las normas aplicables al mismo, por parte del Hospital Departamental de Villavicencio.

Respecto al proceso contractual, mediante acuerdo 001 de 2009 expedido por la Junta Directiva, se aprueba el Estatuto Interno de Contratación, el cual tiene por objeto disponer los principios, reglas, requisitos y procedimientos que rigen los contratos del Hospital Departamental de Villavicencio.

2.1.2 *Modalidades de Selección*

Según el Manual de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio, las modalidades de selección del contratista son:

- Para la celebración de contratos por cuantía inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entidad deberá realizar el procedimiento de contratación directa.
- Para la celebración de contratos en cuantía de 250 a 1.000 salarios mínimos mensuales vigentes, la entidad debe realizar el procedimiento de contratación directa con formalidades plenas. En este caso la entidad deberá solicitar formalmente, por escrito, y con arreglo a las condiciones determinadas previamente, la presentación de ofertas o cotizaciones a un número inferior de tres (3) eventuales contratistas
- Para la celebración de contratos en cuantía superior a los 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes se deberá realizar la contratación por solicitud pública de ofertas. Para esta convocatoria se publicará un aviso contentivo de los pliegos de condiciones en la página web institucional por un término de cinco (5) días y en la página web del Secop.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

2.1.3 Definición de la muestra

Durante la vigencia 2015, el Hospital Departamental de Villavicencio comprometió recursos por valor de \$122.124.128 miles, los cuales fueron distribuidos en funcionamiento la suma de \$73.758.395 miles, gastos de operación comercial \$48.075.733 e inversión \$290.000 miles.

Durante la vigencia, el Hospital Departamental de Villavicencio, celebró 3.701 contratos con gastos de funcionamiento por valor de \$18.168.471 miles, 45 contratos con gastos de operación por valor de \$33.429.455 miles y 1 contrato con gastos de inversión por valor total de \$290.000 miles.

Con el objeto de evaluar el proceso de contratación se tomó una muestra de la contratación de acuerdo al siguiente criterio de selección:

De la totalidad de la contratación realizada por la entidad se seleccionaron los 3 contratos de mayor valor ejecutados durante la vigencia 2015, cuyo valor asciende a \$6.517.700 miles, los cuales equivalen al 5.34% del valor total del presupuesto ejecutado y al 12,56% de la contratación realizada por el Hospital Departamental de Villavicencio, durante la vigencia 2015.

Cuadro 1. Muestra de contratos 2015

Miles de \$

Nº	Clase	Objeto	Valor	Contratista
1751	Prestación de servicios	Prestación de servicios de alimentación normal terapéutica y de lactario para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.	2.217.075.	Soga de Colombia S.A.S
2043	Suministros	Suministro de dispositivos de osteosíntesis especiales para ortopedia neurocirugía maxilofacial columna pie mano y otorrino para el hospital	1.400.000	Unión temporal Ustreumédica
2559	Prestación de servicios	Ejecutar el proceso técnico administrativo de facturación, auditoría integral y en urgencias el sub proceso de referencia y contrareferencia en el hospital	2.900.625	Cooperativa de Procesos y Servicios en Salud Cta.
VALOR MUESTRA			6.517.700	
PORCENTAJE A AUDITAR SOBRE EL TOTAL CONTRATACION VIGENCIA 2015			12,56	
PORCENTAJE A AUDITAR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO VIGENCIA 2015			5,34	

Fuente: Formado CDM_20A



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

2.1.3.1 Contrato de prestación de servicios N° 1751

Objeto	La prestación de servicios de alimentación normal, terapéutica y de lactario para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.
Lugar:	Villavicencio (Meta)
Valor	\$ 2.217.075.000
Acta modificatoria 2	El día 30 de diciembre de 2015, por medio de la cual se prórroga la vigencia de contrato hasta el 31 de enero de 2016, "teniendo en cuenta que hay un saldo por ejecutar y se requiere la continuidad del servicio".
Acta modificatoria 3	El día 1 de enero de 2016, por la cual adiciona \$210.000.000, al contrato con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio
Acta modificatoria 4	El día 28 de enero de 2016, por la cual se adiciona por \$20.000.000 y se prorroga hasta el 20 de febrero de 2016, con el fin de no interrumpir la continuidad del servicio.
Contratante:	Hospital Departamental de Villavicencio
Contratista:	Soga de Colombia S.A.S NIT 900.451.723-6 R.L. Jorge Eliecer Sanabria Dueñas c.c. 86.052.013
Supervisor	Mercedes Monsalve Ramírez / Marly Johana Valencia Granados
Fecha de suscripción	9 de febrero de 2015
Termino de ejecución	Diez meses 15 días
Fecha acta inicio	16 de febrero de 2015
Fecha de terminación	20 de febrero de 2016

El Hospital Departamental de Villavicencio no publicó las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos objeto de auditoría, como lo establece el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, reglamentario del literal g del artículo 11 la Ley 1712 de 2014.

Los documentos del contrato N° 1751 de 2015 no guardan orden cronológico, ni secuencial, así mismo en el expediente no se encontró la totalidad de los documentos del proceso, como es el caso de las propuestas de Ardiko FJSB, Región Viva S.A.S., Ibeaser S.A.S., Estrada Navarro S.A.S.

Por lo anterior se incumple el artículo 40 del I Manual de Contratación y artículo 4 del Acuerdo N° 42 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, "por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000".



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Mediante acta N° 13 del 11 de diciembre de 2014, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio autorizó al Gerente para contratar alimentos hasta por \$2.553.600.000, sin embargo fue aprobada mediante acta N° 1 de 2015, pero dicha acta no está firmada por los asistentes, por lo tanto incumple el artículo 13 del Estatuto de Contratación de la entidad.

El 1 de enero de 2015, la Subgerente administrativa presenta la justificación, para la elaboración del contrato, el cual no contiene los criterios de selección, garantías y el análisis de riesgos asociados al contrato, como lo estipula el artículo 38 del Estatuto interno de Contratación del HDV.

No se observó en el expediente del contrato, la evaluación financiera realizada a Iberoamericana de alimentos, Estrada Navarro, IPS Región Viva S.A.S y Consorcio Ardiko, por lo tanto incumple numeral 14 de los Términos de condiciones. Se evidenció únicamente el concepto técnico de capacidad financiera realizado a Soga de Colombia S.A.S.

A pesar de que el contrato fue suscrito el 9 de febrero de 2015 y el acta de inicio el 16 de febrero de 2015, hasta el 31 de marzo de 2015 se expidió el registro presupuestal 4195 por valor de \$2.217.075.000, lo cual conllevó a que los servicios prestados durante febrero (factura 1029 de junio 4 de 2015 por \$91.738.592) y marzo (factura 1030 de junio 5 de 2015 por \$238.016.654) se pagaran previa conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 49 Judicial II para asuntos administrativos por valor de \$320.236.101. El Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio aprobó dicha conciliación el día 2 de septiembre de 2016.

Para tal efecto, el Agente Especial Interventor del Hospital Departamental de Villavicencio, mediante Resolución 0548 de septiembre 23 de 2016, ordenó pagar dicha suma en siete cuotas mensuales, según registro presupuestal 7948 del 23 de septiembre de 2016.

El Hospital Departamental de Villavicencio adeuda al contratista 3 facturas por valor de \$602.155.508, por lo tanto incumple la cláusula segunda: *“Valor del contrato y forma de pago.*

El 11 de abril de 2016, se liquidó el contrato por \$2.047.391.432 y por ejecutar \$399.683.568.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

En cada cuenta de cobro del servicio mensual se observaron los siguientes soportes de ejecución del contrato a cabalidad por parte de la empresa Soga:

- Factura detallada correspondiente al servicio prestado durante cada mes
- Certificación de costo por servicios públicos a cargo del contratista.
- Certificación de cumplimiento del contrato por parte del interventor
- Acta parcial de pago suscrita entre el contratista y el interventor
- Certificación de Contador Público, que el contratista se encuentra al día y paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Cuadro diario (desayunos, almuerzos y cenas) por tipo de dieta,
- Cuadro diario (desayunos, almuerzos y cenas) por tipo de servicios
- Cuadro diario de fórmulas lácteas y nutricionales enterales
- Cuadro diario de costos de distribución.

Con el acompañamiento de funcionarios del Hospital Departamental de Villavicencio se concilió el Informe de Interventoría **Formato Solicitud de dietas Enfermería**, con las Solicitudes de Dietas Alimenticias de agosto de 2015, donde no se hallaron formatos de algunos servicios y los revisados presentan rayones, tachones, enmendaduras, manchas, además, hay registros ilegibles y de difícil entendimiento.

No se evidenciaron los formatos de solicitud de dietas enfermería de abril de 2015, del 1 al 16 de mayo de 2015.

Esta limitante no permitió confrontar los informes de interventoría con los documentos soporte de dicho periodo, presentándose incumplimiento del numeral 5.3 de la Resolución 588 de 2012 Manual de Funciones para la Supervisión e interventoría de los contratos, expedida por la Gerencia del Hospital Departamental de Villavicencio, que dispone: “**FUNCIONES FINALIZACIÓN DEL CONTRATO** numeral 6, remitir a la Oficina Jurídica una vez finalizada la supervisión, toda la documentación relacionada con el ejercicio de la misma.

Además incumple el artículo 40 del I Manual de Contratación y artículo 4 del Acuerdo N° 42 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Según información de la Dietista y Nutricionista del Hospital, los formatos de Solicitud de dietas enfermería, correspondientes a los demás meses de ejecución



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

del contrato, se encuentran en la Oficina de la interventoría en cajas y sin organizar en carpetas, como se observa en la siguiente imagen.



De acuerdo a certificación del Almacenista del Hospital Departamental, no encontró evidencia alguna de ingreso de televisores donados por la empresa Soga al Hospital Departamental de Villavicencio, tal como quedó establecido en la propuesta que señala que “la empresa Soga de Colombia entregará de manera voluntaria y sin ninguna contribución o pago hasta 4 televisores para las áreas de descanso de médicos y estaciones de enfermería y de salas de espera” por lo tanto incumple la cláusula vigesimoséptima “**ANEXOS DEL CONTRATO**. “Hacen parte integral del presente contrato: Propuesta del contratista...”, lo anterior denota deficiencias en la Supervisión del contrato.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

2.1.3.2 Contrato de suministro N° 2043

OBJETO	Suministro de dispositivos de osteosíntesis especiales para ortopedia neurocirugía maxilofacial columna pie mano y otorrino para el hospital departamental de Villavicencio
LUGAR:	Villavicencio (Meta)
VALOR	\$1,400,000,000 modificado
ACTA MODIFICATORIA 1	Reduce el valor del contrato a \$1,000,000,000
ACTA MODIFICATORIA 2	Adiciona al anexo 1 del contrato algunos ítems
ACTA MODIFICATORIA 3	Prórroga de un mes a partir del 31 de diciembre de 2015
ACTA MODIFICATORIA 4	Adición por \$90,000,000
CONTRATANTE:	Hospital Departamental de Villavicencio
CONTRATISTA:	Unión Temporal Ostraumédica
SUPERVISOR	Bibiana Andrea Salgado Caballero, Haydee Castro Murcia, Norton Pérez
FECHA DE SUSCRIPCION	31 de marzo de 2015
TERMINO DE EJECUCION	Del 7 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015
FECHA ACTA INICIO	7 de abril de 2015
FECHA DE TERMINACION	Enero 31 de 2016

El Hospital Departamental de Villavicencio no publicó las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos objeto de auditoría, como lo establece el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, reglamentario del literal g del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

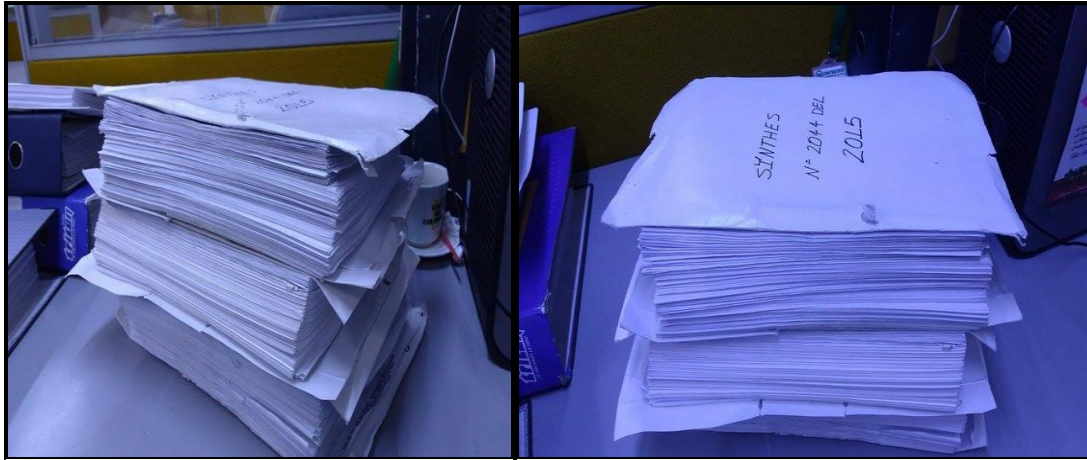
Los documentos del expediente contractual no guardan orden cronológico, ni secuencial, así mismo en el expediente no se encontró la totalidad de los documentos del proceso, como es el caso de las propuestas de Mediimplantes S.A., Oseomed S.A.S. y acta Comité de Compras.

Por lo anterior se incumple el artículo 40 del I Manual de Contratación el cual señala: “*EXPEDIENTE Y HOJA DE RUTA. De todo proceso para contratar, se formara un expediente foliado que contendrá los diferentes documentos que se vayan produciendo y se diligenciará una hoja de ruta (o cronograma) que reflejará fielmente cada una de las etapas cumplidas y por cumplir.*” y artículo 4 del Acuerdo N° 42 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo



Por medio del acta N° 13 del 11 de diciembre de 2014, la Junta Directiva del Hospital autorizó al Gerente para contratar material de osteosíntesis hasta por \$2.890.000, sin embargo, no se evidencia aprobación de dicha acta, por lo tanto incumple el artículo 13 del Estatuto de Contratación de la entidad.

El 2 de marzo de 2015, el Subgerente asistencial y la Coordinadora de Cirugía y sala de partos justifican la elaboración del contrato, pero no cita el análisis de riesgos asociados al contrato, como lo estipula el artículo 38 del Estatuto interno de Contratación del HDV.

El aviso de invitación y los pliegos de condiciones se publicaron en la página del Secop el 13 de marzo de 2015, cuando la fecha programada en el pliego de condiciones es 9 de marzo de 2015, contraviniendo el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad.

El 31 de marzo de 2015, se firma contrato N° 2044 con la firma Synthes Colombia S.A.S por valor de \$600.000.000 y el contrato N° 2043 con la Unión Temporal Ostraumedica por valor de \$1.400.000.000 y el mismo día se expide registro presupuestal N° 4420 por \$1.400.000.000.

El 7 de abril de 2015, se firma acta de inicio del contrato entre el supervisor y el Contratista.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

El Hospital ha pagado 267 facturas por valor de \$505.304.393 y adeuda 106 facturas por valor de \$347.017.407, por lo tanto incumple la cláusula séptima: "Valor del contrato y forma de pago"

Los anteriores documentos fueron puestos a disposición del auditor en la Unidad Funcional de Tesorería, las cuales contienen los siguientes soportes:

- Comprobante de egreso (cuentas canceladas)
- Comprobante de entrada al Almacén
- Factura de venta
- Comprobante suministro a paciente
- Formato de orden medica
- Formato descripción detallada de los elementos

El 23 de mayo de 2016, se suscribió acta de liquidación final entre el Agente Especial Interventor del Hospital Departamental de Villavicencio y el Representante Legal de Contratista, en la cual determinan que se ejecutó \$852.321.800 y quedó por ejecutar \$237.678.200.

El mismo día el Supervisor del Contrato certifica que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual dentro del plazo establecido.

2.1.3.3 Contrato de prestación de servicios N° 2559 de 2015

Objeto	Ejecutar el proceso técnico administrativo de facturación auditoría integral y en urgencias, el subproceso de referencia y contrareferencia en el Hospital Departamental de Villavicencio
Lugar:	Villavicencio (Meta)
Valor	\$ 2.900.625.000
Prorrogas:	Hasta el 20 de marzo de 2016
Contratante:	Hospital Departamental de Villavicencio
Contratista:	Cooperativa de procesos y servicios en salud CTA "PROSESA CT"
Supervisor	Mercedes Monsalve Ramírez
Fecha de suscripción	Mayo 14 de 2015
Termino de ejecución	(7) siete meses y (15) quince días, contados a partir de suscripción del acta de inicio.
Fecha acta inicio	Mayo 16 de 2015
Fecha de terminación	Marzo 20 de 2016
Fecha liquidación	Sin liquidar



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

El Hospital Departamental de Villavicencio no publicó las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos objeto de auditoría, como lo establece el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, reglamentario del literal g del artículo 11 la Ley 1712 de 2014.

Mediante Acta 1 del 29 de enero de 2015, se autorizó al Representante Legal del HDV la suscripción de contratos de tercerización y la posibilidad de comprometer vigencias futuras, sin embargo, dicho documento no está firmado por el presidente y secretario de la reunión, incumpliendo el artículo 13 del Estatuto interno de contratación del HDV.

El 16 de marzo de 2015, el Subgerente Financiero presenta la justificación, para la elaboración del contrato de “Ejecución del proceso técnico administrativo de facturación, auditoría integral y subproceso de referencia y contrareferencia en el HDV.

Los estudios previos y los términos de condiciones no contienen el análisis de riesgos asociados al contrato, como lo estipula el artículo 38 del Estatuto interno de Contratación del HDV.

El 14 de mayo de 2015, el Comité de Compras recomienda al Gerente del HDV contratar con la empresa PROSESA CTA y mediante Resolución N° 0302 de mayo 14 de 2015, se adjudicó el contrato a la empresa PROSESA CTA.

El 14 de mayo de 2015, se firmó el contrato con Prosesa CTA y el 15 de mayo el subgerente Financiero expide Registro Presupuestal N° 4856 y el 16 de mayo de 2015, se firmó el acta de inicio.

Cuadro 2. Informes de interventoría Facturación radicada

Periodo radicado	Factura	Radicado	Vr. Factura	Descuentos		Valor Neto antes de Impuestos
				Glosa Administrativa	Arriendo y servicios públicos	
Mayo 16 al 31 de 2015	1	2.419.979.101	84.215.273	2.873.049	2.056.000	79.286.224
Junio de 2015	2	5.303.672.074	231.049.936	5.026.203	4.065.000	221.958.733
Julio de 2015	3	4.893.655.963	212.738.077	7.318.816	7.765.000	197.654.261
Agosto de 2015	4	4.376.749.047	195.749.839	255.411	4.171.000	191.323.428
Septiembre de 2015	5	5.564.115.872	246.115.187	255.009	6.387.000	239.473.178



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Octubre de 2015	6	7.915.624.808	342.458.509	952.475	4.759.000	336.747.034
Noviembre de 2015	7	10.008.558.731	449.311.840	263.745	4.759.000	444.289.095
Diciembre de 2015	14	8.473.232.711	414.675.598	812.243	4.759.000	409.104.355
Enero de 2016	11	7.546.240.751	330.609.955	5.218.379		325.391.576
Febrero de 2016	18	12.931.967.417	450.032.466	6.218.378	917.493	442.896.595
TOTAL PAGOS		69.433.796.475	2.956.956.680	29.193.708	39.638.493	2.888.124.479
Marzo de 2016 (Pendiente pagar)	21	12.143.673.351	422.599.833	4.231.183	3.369.986	414.998.664
TOTAL		81.577.469.826	3.379.556.513	33.424.891	43.008.479	3.303.123.143

De acuerdo a los informe de interventoría, de mayo de 2015 a febrero de 2016, la empresa Prosesa radicó facturación por \$69.433.796.475, cifra de la cual se reconoce a Prosesa el 4.53% equivalente a \$2.956.956.680. Se descontaron glosas y devoluciones de facturación por \$29.193.708 y por arriendo y servicios públicos \$39.638.493, para un valor pagado de \$2.888.124.479.

Como se observa en el cuadro anterior, el valor del contrato (\$2.900.625.000) fue ejecutado con los servicios prestados hasta febrero de 2016, luego la facturación de marzo del mismo año (\$414.998.664) no tiene registro presupuestal, como lo exige el artículo 21 del Decreto 115 de 1996.

Cuadro 3. Mora en la radicación de la Facturación expedida antes de mayo de 2015

Periodo radicación	Menor a 180 días	Mayor a 180 días	Mayor a 360 días	Mayor a 720 días	TOTAL
Mayo 2015	1.078.874.849	78.253.737			1.157.128.586
Junio 2015	2.652.035.554	212.900.290			2.864.935.844
Julio 2015	1.340.337.612	88.322.341	4.044.524		1.432.704.477
Agosto 2015	1.171.838.641	102.053.453	5.742.474		1.279.634.568
Septiembre 2015	379.616.768	99.076.033			478.692.801
Octubre 2015		214.725.793	4.497.073		219.222.866
Noviembre 2015		713.757.998	135.068.330		848.826.328
Diciembre 2015		137.572.951	179.625.573		317.198.524
Enero 2016		50.451.978	257.431.863	1.570.024	309.453.865



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Febrero 2016		2.434.171	174.866.619	827.352	178.128.142
Marzo 2016			1.282.817.953	178.927.985	1.461.745.938
TOTAL	6.622.703.424	1.699.548.745	2.044.094.409	181.325.361	10.547.671.939

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

Con respecto a la facturación que venía pendiente por radicar por valor de \$10.547.671.939, llama la atención la mora presentada por la firma Prosesa en efectuar la radicación, donde se resalta que después de 180 días radicaron servicios médicos prestados por valor de \$1.699.548.745 y después de 360 días, servicios por valor de \$. \$2.044.094.409.

Esta práctica no solo afecta el flujo de efectivo del Hospital Departamental de Villavicencio, sino que pone en riesgo el recaudo de los recursos de la salud.

Durante el periodo de ejecución del contrato 2559, fueron objetadas facturas por valor de \$21.060.178.734 de las cuales fueron soportadas \$19.687.044.922 y aceptadas \$1.373.133.812, que representan el 6.52% de la facturación glosada.

Cuadro 4. Glosas

Mes	Valor Objetado	Valor Aceptado	Valor Soportado
Mayo	742.576.016	-	5.746.317
Junio	1.938.905.215	83.414.597	1.481.360.028
Julio	2.191.407.806	157.407.585	2.503.126.836
Agosto	1.062.613.105	216.010.208	1.092.306.150
Septiembre	3.156.629.154	221.903.129	982.943.636
Octubre	1.141.179.776	46.518.922	2.911.764.147
Noviembre	1.698.951.885	32.592.605	1.165.293.263
Diciembre	1.475.195.182	118.480.800	1.653.013.956
Enero	1.009.973.362	82.541.733	1.235.477.743
Febrero	1.514.283.010	155.296.568	948.790.530
Marzo	830.663.757	53.216.106	1.413.882.564
Abril	885.245.664	15.512.466	543.692.046
Mayo	1.230.719.001	83.151.553	990.703.723



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

Junio	500.447.607	47.393.549	892.775.589
Julio	758.057.348	7.885.883	774.030.797
Agosto	443.695.533	39.735.203	433.271.068
Septiembre	79.051.973	461.367	194.130.592
Octubre	231.484.724	8.180.487	185.159.695
Noviembre	106.652.314	161.625	124.208.686
Diciembre	62.446.301	3.269.427	155.367.556
TOTALES	21.060.178.734	1.373.133.812	19.687.044.922
%	100	6,52	93,48

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

Esta Contraloría efectuó evaluación a las facturas aceptadas con valor superior a \$15.000.000 por valor de \$586.627.554, que representan el 42.72% de las glosas aceptadas, para ello solicitó al Hospital Departamental de Villavicencio, los soportes de la glosa a cada factura y las nuevas facturas generada para hacer el recobro, así como el estado actual de las mismas.

Cuadro 5. Muestra de auditoría Glosas aceptadas

Factura	Valor Factura	Valor Aceptado	Nueva Factura	Valor	Pagos Nueva Factura	Vr.Pendiente De Pago
2613699	15.208.800	15.208.800	2798662	15.217.617		15.217.617
2556227	19.946.207	19.946.207	2593875	20.081.280	20.081.280	-
2594941	21.203.855	21.203.855	2621366	20.380.680		20.380.680
2592300	33.970.495	33.970.495	2658483	34.013.978		34.013.978
2587118	44.210.660	44.210.660	2625504	44.421.329		44.421.329
2611107	151.107.846	46.518.224	Vr. Aceptado en conciliación por mvc en medicamentos como es el caso de la albumina humana, los lípidos			-
2594878	53.495.346	53.495.346	2625055	47.830.061		47.830.061
2572828	63.659.052	63.659.052	2613055	110.400		110.400



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

2577952	70.180.060	70.180.060	2598386	71.256.254	71.256.254	-
2613687	79.894.022	79.894.022	2668111	79.896.594		79.896.594
2583320	138.340.833	138.340.833	2625064/2625175	122.526.981	122.526.981	-
TOTALES	691.217.176	586.627.554		455.735.174	213.864.515	241.870.659

Fuente: Hospital Departamental de Villavicencio

Según informe recibido del Interventor del Contrato, el Hospital Departamental refacturó \$455.735.174 por concepto de glosas, que fueron radicadas en las ERP, de los cuales ha recaudado \$213.864.515, por lo tanto están en riesgo de no recaudo \$241.870.659.

La factura 2572828 fue aceptada glosa por \$63.659.052 por error en el cobro de consulta de urgencia por \$63.591.200 siendo valor correcto \$42.300.

De la factura 2611107 por valor de \$151.107.846 fue aceptada glosa por \$46.518.224, y no fue refacturada. Además no existe coherencia entre la glosa inicial y los dos motivos diferentes de aceptación entregados a esta Entidad de Control por parte del hospital, lo cual no sustenta dicha aceptación.

El día 17 de abril, se comunicó al Hospital Departamental de Villavicencio, la anterior situación y la entidad auditada, mediante oficio allegado al auditor el 24 de abril de 2017 realizó la siguiente aclaración:

“... 3. En el mes de agosto de 2016, se llevó a cabo conciliación con la EPS Comparta, en donde se evidenció y se amplió el motivo de la devolución encontrándose mayor valor cobrado en los medicamentos, insumos, sobrefacturación de los procedimientos entre otros.

4. *De lo anterior se concluye que lo aceptado es por \$46.518.224 que corresponde a:*

A. *Por medicamentos u valor de \$35.088.324...*

B. *Por temas relacionados a facturación tenemos un valor aceptado de \$11.249.900, que corresponden a procedimientos incluidos en la estancia como es el caso de monitoreo de presión arterial sistemático en cantidades de 17 procedimientos por un valor de \$5.512.200 procedimientos quirúrgicos incluidos en el principal como es el caso de los lavadores peritoneales en valor de \$1.112.700, sobrefacturación en oxígeno, estancia, ayudas diagnósticas no soportadas ente otras por un valor de \$5.105.000.*

5. *Del valor total de los medicamentos aceptados hay que descontar al operador Llano Pharma la suma de \$24.561.827,00 que corresponden al 70% de descuento según contrato 1622/11, cláusula cuarta parágrafo 2, dicho valor se descontará en la liquidación del contrato el cual se encuentra en proceso, ya que en el informe preliminar enviado a la Contraloría en el año anterior, dicha factura en mención no había sido conciliada.*



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

6. Con respecto al valor aceptado en lo referente a facturación se descontará la suma de \$397.761 que corresponde al 3.48% de lo que se ha cancelado en radicación según contrato 2559 del 2015.”

Lo anterior constituye un presunto detrimento patrimonial por una gestión ineficiente por valor de \$46.518.224 hasta tanto el Hospital Departamental de Villavicencio realice el descuento en los contratos mencionados. Presuntos responsables: Juan Carlos Triana, Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio, Cooperativa de procesos y servicios en salud CTA "PROSESA CT", Contratista, UT Llanopharma, Mercedes Agripina Monsalve, Interventora de los contratos 2559 de 2015 y 1622 de 2011.

No se evidencia liquidación del contrato 2559 de 2015, pese a que el término de ejecución venció el 20 de marzo de 2016, debido a mora en la radicación de facturas por parte del contratista, por lo tanto incumple la cláusula vigésima segunda, que estipula que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 01 de 2009, Estatuto Interno de Contratación

2.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En la aplicación del cuestionario de 18 preguntas diseñado para evaluar el sistema de control interno al proceso contractual, se encontró que aplican 8 controles, 10 se aplican parcialmente. Con los anteriores resultados la matriz arrojó un puntaje de 1.556 que califica el sistema de control interno con deficiencias.

Fortalezas:

- 1) La Oficina Asesora de Control interno en las vigencias 2015 y 2016, realizó Auditorias al proceso compras y suministros sobre la contratación realizada en la vigencia 2015, en cumplimiento de los planes y programas de la entidad.
- 2) La contratación realizada se publicó en la página web institucional.
- 3) Los contratos se celebraron acorde con la modalidad de selección establecida en el manual de contratación.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

-
- 4) Las garantías son expedidas oportunamente y cubren todos los riesgos establecidos en las minutas.
 - 5) En cada proceso contractual se nombran interventores o supervisores.
 - 6) Existen controles para evitar la evasión al sistema integral de la seguridad social, como también la de los impuestos y contribuciones en la contratación.

Debilidades:

- 1) Aunque existen manuales de contratación e interventorías actualizados, socializados y adoptados mediante acto administrativo, se aplican de manera parcial teniendo en cuenta que en los estudios previos no se efectúa análisis de riesgos y la publicación de la invitación y los pliegos de condiciones del contrato 2043 de 2015 en el Secop fue extemporánea, además los contratos no se liquidan dentro del tiempo establecido en las minutas.
- 2) Los expedientes contractuales no se organizan de acuerdo con las el Manual de Contratación del Hospital y el Acuerdo 42 del Archivo General de la Nación.
- 3) En el contrato 2559 de 2015, no hubo adecuada planeación, control y seguimiento presupuestal, lo que ocasionó falta de apropiación para cancelar el saldo al contratista.
- 4) Se presentaron falencias de supervisión, evidenciando incumplimiento del manual de contratación, de supervisión y/o interventoría



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

3. ANEXOS

3.1 TABLA DE HALLAZGOS

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META							
TABLA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA							
CÓDIGO: 600.02.195							
VERSIÓN 2.0							
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO							
VIGENCIA 2015							
CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS							
Nº	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIA L	PAGINA DEL INFORME
CONTRATACION							
1	x	x			En los contratos 1751, 2043 y 2559 de 2015, el Hospital Departamental de Villavicencio no publicó las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, como lo establece el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, reglamentario del literal g del artículo 11 la Ley 1712 de 2014.		10,14,17
2	x	x			En los contratos 1751, 2043 y 2559 de 2015, los estudios previos y los términos de condiciones no contienen el análisis de riesgos asociados al contrato, como lo estipula el artículo 38 del Estatuto interno de Contratación del HDV.		11,15,17
3	x				Mediante acta N° 13 del 11 de diciembre de 2014, la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio autorizó al Gerente para celebrar los contratos 1751 y 2043 de 2015 y fue aprobada mediante acta N° 1 de 2015. Igualmente, mediante el acta N° 1 de 2015 se autorizó al gerente la firma del Contrato 2559 de 2015, pero ésta no está firmada por los asistentes, como lo establece el artículo 13 del Estatuto de Contratación de la entidad.		11,15,17
4	x	x			En los contratos 1751 y 2043 de 2015 los documentos del expediente contractual no guardan orden cronológico, ni secuencial, ni se hallan la totalidad de los documentos del proceso, por lo tanto incumple el artículo 40 del Manual de Contratación y artículo 4 del Acuerdo N° 42 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.		10,14
5	x				En el contrato 1751, el Hospital Departamental de Villavicencio adeuda 3 facturas por valor de \$602.155.508, por lo tanto incumple la cláusula segunda: "Valor del contrato y forma de pago"		11



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

6	x	x		En el contrato 1751 de 2015 no se evidenció la evaluación financiera realizada a Iberoamericana de alimentos, Estrada Navarro, IPS Región Viva S.A.S y Consorcio Ardiko, por lo tanto incumple numeral 14 de los Términos de condiciones.		11
7	x	x		En el contrato 1751 de 2015 no se evidenciaron los formatos de Solicitud de Dietas Enfermería del mes de abril de 2015 y del 1 al 16 de mayo de 2015. Esta limitante no permitió confrontar los informes de interventoría con los documentos soporte de dicho período, con lo cual se incumple el numeral 5.3 de la Resolución 588 de 2012 Manual de Funciones para la Supervisión e interventoría de los contratos, expedida por el Hospital Departamental de Villavicencio, el artículo 40 del Manual de Contratación y artículo 4 del Acuerdo N° 42 de 2002 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.		12
8	x	x		En el contrato 1751, según certificación del Almacenista del Hospital Departamental, no encontró evidencia alguna de ingreso de televisores donados por la empresa Soga al Hospital Departamental de Villavicencio, tal como quedó establecido en la propuesta. Lo anterior, denota deficiencias del supervisor del contrato.		13
9	x	x		En el contrato 2043 de 2015, la invitación y los pliegos de condiciones se publicaron en la página del Secop el 13 de marzo de 2015, cuando la fecha programada en el pliego de condiciones es 9 de marzo de 2015, contraviniendo el artículo 16 del Manual de Contratación de la entidad.		15
10	x			En el contrato 2043 de 2015, el Hospital Departamental de Villavicencio adeuda 106 facturas por valor de \$347.017.407, por lo tanto incumple la cláusula séptima: <i>"Valor del contrato y forma de pago"</i>		15
11	x	x		El valor del contrato 2559 de 2015 (\$2.900.625.000) fue ejecutado con los servicios prestados hasta febrero de 2016 por \$2.888.124.479, luego la facturación de marzo del mismo año (\$414.998.664) no tiene registro presupuestal, como lo exige el artículo 21 del Decreto 115 de 1996.		18
12	x			En el contrato 2559 de 2015, la firma Prosesa presentó mora de 180 días para efectuar la radicación de facturas, de servicios médicos prestados por \$1.699.548.745 y de 360 días para servicios por \$2.044.094.409. Esta práctica no solo afecta el flujo de efectivo del Hospital Departamental de Villavicencio, sino que pone en riesgo el recaudo de los recursos de la salud.		19
13	x	x	x	El Hospital Departamental de Villavicencio, a través de la firma Contratista Prosesa, en virtud del contrato N° 2559	46.518.224	22



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

				<p>de 2015, aceptó glosa formulada por la EPS-S Comparta por \$46.518.224, a la factura 2611107 por \$151.107.846 correspondiente a la vigencia 2015, por mayor valor cobrado en medicamentos (\$35.088.324) suministrados por Llano Pharma al Hospital (contrato 1622 de 2011) y \$11.429.900 por sobrefacturación en insumos incluidos en la estancia y procedimientos quirúrgicos, según Acta de conciliación N° 5 del 13 de abril de 2016 entre el Hospital y la EPS-S Comparta y oficio del 17 de abril de 2017 del Gerente Especial Interventor del Hospital Departamental de Villavicencio.</p> <p>Lo anterior constituye un presunto detrimento patrimonial por una gestión ineficiente por valor de \$46.518.224.</p> <p>Presuntos responsables: Juan Carlos Triana, Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio, Cooperativa de procesos y servicios en salud CTA "PROSESA CT", Contratista, U.T. Llano Pharma, Contratista y Mercedes Agripina Monsalve, Interventora de los contratos 2559 de 2015 y 1622 de 2011.</p>		
14	x			<p>No se evidencia liquidación del contrato 2559 de 2015, pese a que el término de ejecución venció el 20 de marzo de 2016, debido a mora en la radicación de facturas por parte del contratista, por lo tanto incumple la cláusula vigésima segunda, que estipula que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 01 de 2009, Estatuto Interno de Contratación</p>	22	
A.	Hallazgos administrativos			14		
D.	Hallazgos disciplinarios			9		
F.	Hallazgos fiscales			1	46.518.224	
P.	Hallazgos penales					
	TOTAL HALLAZGOS			14		
DP.	VALOR HALLAZGOS FISCALES				46.518.224	



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

Por un control fiscal efectivo y participativo

3.2 EVALUACION DE LA GESTION PROCESO CONTRATACION

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META		
	MATRIZ EVALUACIÓN GESTIÓN AUDITORIAS ESPECIALES		CÓDIGO: 600.02.459
			VERSION 1.0
ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO			
VIGENCIA 2011			
LINEA DE AUDITORIA	CRITERIOS	% CON DEFICIENCIAS	CONCEPTO
CONTRATACIÓN	Cumplimiento de la normatividad en la contratación	100,0	Deficiente
	Cumplimiento de la programación contractual	100,0	Deficiente
	Cumplimiento de la ejecución contractual	33,3	Deficiente
	Liquidación de contratos	33,3	Deficiente
	Labores de interventoría y supervisión	100,0	Deficiente
	Otros: cual?		
	GESTIÓN PROMEDIO (%)	73,3	
	EVALUACION SOBRE LA GESTIÓN		
DEFICIENTE			
ELABORÓ:		REVISÓ:	
JOSE DARIO TORRES AGUILERA		YOLANDA CARDONA AVILA	